



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 041 -2016-GRH/GR.

Huánuco, 22 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 365-2015-GRH/GRPPAT, de fecha 31 de diciembre de 2015; Informe N° 404-2015-GRH-GRPPAT/SGDIS su fecha 30 de diciembre de 2015, e Informe N° 042-2015-GRH-GRPPAT/SGDIS/RIVR de fecha 30 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria aprobada por Ley N°27902 y Ley N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 042-2015-GRH-GRPPAT/SGDIS/RIVR, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Licenciada en Administración Rocío Vicente Robles, Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas, presenta el consolidado de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, a fin de que se prosiga con las acciones administrativas de aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante el Informe N° 404-2015-GRH-GRPPAT/SGDIS, de fecha 30 de diciembre de 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Sistemas del Gobierno Regional de Huánuco, hace llegar el informe sobre el proceso de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dando a conocer que la Sub Gerencia ha revisado toda la documentación presentada por las unidades orgánicas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprueba el Formato del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que aprueba los lineamientos para su elaboración y aprobación;

Que, con Informe N° 185-2015-GRH/GRPPAT, de fecha 17 de julio del 2015, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace llegar la propuesta de actualización del TUSNE de la Dirección





Regional de Salud de Huánuco al Gerente General Regional, recomendando que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Dirección Regional de Salud Huánuco, fue elaborado en base a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el Decreto Supremo N° 374-2014-EF, que aprueba la UIT para el año 2015;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, establece que la modificación de la UIT que se realiza cada año no significa la actualización del derecho de pago en base a la nueva UIT;

Que, la Dirección Regional de Salud, a través del Laboratorio Referencial Regional, con la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) tiene la finalidad de brindar servicios especiales de Capacitación, Pasantías, Asesorías en Investigación Científica dentro de las ciencias médicas, por ello propone brindar estos servicios descritos en el TUSNE 2015 de la DIRESA a todo costo según la naturaleza de la actividad, que va acorde a la inversión de los materiales, reactivos, insumos de laboratorio, equipos de protección personal para bioseguridad, y el uso de maquinarias de laboratorio. Con respecto a los eventos de capacitación a través de cursos y seminarios taller en Biodiversidad Hospitalaria, entre otros, los cuales son requeridos por empresas particulares, e instituciones públicas, así como Practicantes Pre Profesionales, que tienen la necesidad de realizar sus investigaciones de tesis basada en evidencias científicas referente a enfermedades de Salud Pública (Tuberculosis, Dengue, Leptospirosis, VIH SIDA, entre otros);

Que, el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** de la **Dirección Regional de Salud Huánuco**, contiene los servicios que son prestados también por el Sector Privado; considerando que no todos los ciudadanos pueden acceder al servicio brindado por el tercero dado el precio, la limitada cobertura, algunas organizaciones regionales y locales, deciden también prestar dichos servicios. Dicho servicio debe responder a un interés público explícito para que no sea catalogado como competencia desleal; por lo que contándose con los Informes Técnicos favorables resulta necesario expedirse la respectiva resolución de aprobación;

Que, en uso de las facultadas y atribuciones, conferidas de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE** de la **Dirección Regional de Salud Huánuco**, que consta de 63 servicios, que en anexo se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.





" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas, Dirección Regional de Salud Huánuco y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Rubén Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL



